

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL CONTROL DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO REVIVE COFINANCIADO POR EL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TERRITORIAL EUROPEA INTERREG EURO-MED

1. ANTECEDENTES

Con fecha 21 de noviembre de 2023 el comité de seguimiento del programa Interreg Euro-MED aprobó el proyecto *Developing community based innovative business models for the revival of the internal areas in the Mediterranean* (en adelante, REVIVE, código Euro-MED0200256).

Este proyecto está liderado por la Agencia de desarrollo de Larnaca-ANETEL de Chipre y la Agencia de Estrategia Turística de las Islas Baleares-AETIB participa como socio, junto con el Consejo Nacional de investigación-CNR (Italia), el Instituto de Agricultura y Turismo-IPTPO (Croacia), la Cámara de Comercio de Mallorca, Asociación Nacional de municipios italianos-ANCI Toscana (Italia), la Agencia de desarrollo rural-SWG RRD de Macedonia, la Agencia de desarrollo del Sur del Egeo-READ (Grecia) y el E-Institute de Eslovenia.

La duración del proyecto es de 33 meses, habiéndose iniciado con fecha 01/01/2024 y siendo la fecha final, el 30/09/2026.

REVIVE ha sido aprobado bajo el eje *RSO1.1: Developing and enhancing research and innovation capacities and the uptake of advanced technologies* del programa Interreg EuroMED y su objetivo es desarrollar nuevos modelos económicos colaborativos, sostenibles e innovadores que apoyen a las PYMEs en el desarrollo de productos y servicios que incrementen su competitividad y sostenibilidad. El proyecto co-diseñará un conjunto de servicios digitales y probará la aplicación de tecnologías avanzadas a través de la creación de Centros de Innovación Digital Mediterráneos (MDIH), para aportar soluciones concretas y crear nuevas oportunidades de negocio en turismo.

El programa Interreg contempla la exigencia de contar con un sistema de control (auditoría) de primer nivel (First Level Control) de los gastos derivados del proyecto, realizado por una entidad auditora independiente.

Por lo que respecta al coste de ejecución de este servicio, es un gasto que está previsto dentro del presupuesto para cada socio del proyecto REVIVE bajo la nomenclatura de "national control". La cantidad total asignada en concepto de costes relativos a auditoría de primer nivel (FLC Costs), es de seis mil euros (6.000,00.- €), impuestos incluidos.



REVIVE

**Interreg
Euro-MED**



Co-funded by
the European Union



Por lo tanto, para cumplir con la exigencia de comprobación por un controlador independiente [recogida en el artículo 46 (4) del Reglamento (EU) 2021/1059], es necesaria la contratación de los servicios de auditoría externa de primer nivel para el control de los gastos derivados del desarrollo de las distintas fases del proyecto REVIVE, en el que la AETIB participa como socio.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es la prestación del servicio de control o auditoría externa de primer nivel, consistente en la verificación de los gastos realizados por la AETIB como socio del proyecto REVIVE financiado por el programa Interreg Euro-MED.

De acuerdo a la normativa establecida, el organismo intermedio responsable de la validación del gasto de REVIVE es la Administración General del Estado (AGE) en concreto, la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) del Ministerio de Hacienda. Para la validación del gasto de los beneficiarios dependientes de la Administración General del Estado, es necesario que previamente el gasto sea verificado por un controlador de primer nivel que será un auditor autorizado por el Organismo Intermedio (AGE, DGFE).

El servicio de control de primer nivel deberá ser prestado de acuerdo con los requerimientos establecidos en el artículo 46 del Reglamento (UE) 2021/1059 y las instrucciones de la Dirección general de Fondos Comunitarios del Gobierno de España, sobre los sistemas de control de fondos europeos que resulten aplicables.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El controlador de primer nivel se comprometerá a realizar el trabajo de verificación de gastos del proyecto, de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46 apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059, las instrucciones de la Dirección General de Fondos Comunitarios sobre los Sistemas de control para los programas enmarcados en el objetivo de "Cooperación Territorial Europea" Transnacionales e Interregionales periodo de programación 2021-2027 (**Anexo V**), el manual del programa Interreg Euro-MED (**Anexo IV**, disponible sólo en inglés), con los procedimientos y condiciones de verificación que figuran en el documento "**compromiso del responsable del control**" (que se adjunta como **Anexo I**) y con las "**prescripciones técnicas**" que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, las cuales se adjuntan como **Anexo III** al presente pliego. Así mismo, deberá respetar las indicaciones de auditoría y control que se establezcan por parte del Programa INTERREG Euro-MED.



4.- REQUISITOS TÉCNICOS

El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato a un profesional inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con experiencia en la realización de, al menos, una verificación administrativa prevista en el artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, de 17 de diciembre.

El controlador de primer nivel debe tener una experiencia comprobada y un historial que demuestre que es capaz de realizar la tarea de controlar los gastos del proyecto cofinanciados bajo el programa Interreg Euro-MED, que va más allá de los controles clásicos de cuentas. Y a su vez, debe ser capaz de garantizar el cumplimiento de las normas del FEDER, nacionales y del programa. Por lo tanto, se espera que el controlador tenga un profundo conocimiento del control de los gastos del proyecto bajo las regulaciones de los Fondos Estructurales, así como un buen conocimiento del inglés o francés (nivel B2 o superior, considerando que todos los documentos e informes del Programa están en uno de los dos idiomas del Programa).

La persona o entidad seleccionada tendrá que ser oficialmente autorizada por la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE) (trámite posterior *conditio sine qua non* para consumarse la elección efectuada) antes de que se presente la primera certificación de gastos. Se exigirá a dicho profesional la dedicación adecuada para la correcta ejecución de la prestación objeto del contrato.

Cualquier cambio, temporal o definitivo, del profesional destinado a la ejecución del contrato, deberá ser comunicado con carácter previo al responsable del contrato designado por la Administración y deberá contar con la aprobación de este.

En cualquier caso, incluyendo el supuesto de cambios o sustituciones temporales por vacaciones, bajas laborales o cualquier otra circunstancia la nueva persona deberá contar, al menos, con los requisitos de cualificación y experiencia requeridos.

La empresa que resulte adjudicataria del contrato designará un jefe de proyecto que será el responsable de la ejecución de los servicios contratados y el único interlocutor ante el responsable del contrato designado por la AETIB.

Para el trámite de la "Autorización del Auditor" por la Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), el auditor seleccionado deberá facilitar a AETIB:



REVIVE

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

- Datos generales de la persona o entidad (Nombre, dirección, teléfono, etc.) y su N.º de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.
- Documento "compromiso del responsable del control" debidamente cumplimentado y firmado (se recoge en el **Anexo I** y sus instrucciones), incluyendo las "prescripciones técnicas" que deberán tenerse en cuenta para las verificaciones del artículo 125 del reglamento (UE) 1303/2013 (**Anexo III**).
- Documento "Listado de criterios para la designación de controlador de primer nivel" (se recoge en el **Anexo II**), debidamente cumplimentado y firmado.

5.- RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR

El Controlador de primer nivel debe realizar las verificaciones formales de los gastos durante la implementación del proyecto antes de que AETIB presente cada solicitud de pago.

El controlador de primer nivel garantiza a la autoridad de gestión, a la autoridad de certificación y ante todo, al proyecto en sí, que los costos reclamados al Programa Interreg Euro-MED están justificados y que los socios principales solicitan su pago de conformidad con las disposiciones legales y financieras del Contrato de Subvención, las normas del Programa Interreg Euro-MED y las disposiciones nacionales y de la UE vigentes.

El control de primer nivel también otorga a los "beneficiarios" (término que se refiere tanto al Socio Principal como a los socios del proyecto), la garantía de que las cuentas del proyecto cumplen con las obligaciones mencionadas anteriormente y con las obligaciones legales y financieras de cada estructura que contribuyen a la cofinanciación de la operación, de acuerdo con su situación legal y la legislación vigente en el Estado en cuestión.

El controlador de primer nivel es responsable de verificar que todas las actividades y gastos se hayan realizado de conformidad con las normas del programa, nacionales y de la UE sobre elegibilidad de gastos.

6.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Corresponde a la AETIB, la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

El órgano de contratación designará un responsable del contrato, que se encargará de comprobar la correcta ejecución de los trabajos.



REVIVE

**Interreg
Euro-MED**



Co-funded by
the European Union



Las principales funciones del responsable del contrato en relación con el objeto del presente contrato serán las siguientes:

1. Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
2. Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
3. Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.

Es potestad de la AETIB exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en peligro la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento, a facilitar a la AETIB la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento del desarrollo de los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

El adjudicatario por su parte, designará un director de proyecto, que será el encargado de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a la AETIB la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo y se efectuará sobre las siguientes bases:

1. Seguimiento y comunicación continua de la evolución del proyecto entre el director de proyecto, designado por parte del adjudicatario y el responsable del contrato.
2. Reuniones de seguimiento que, en su caso, puedan acordarse, y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte del adjudicatario y las personas que determine la AETIB, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, la validación de los trabajos y la toma de decisiones correctivas.
3. Tras las revisiones técnicas, la AETIB podrá rechazar en todo o en parte los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.



7-. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.958,68€. El 21% de IVA supone la cantidad de 1.041,32€, por lo que el presupuesto general asciende a la cantidad de 6.000€, que se dividirá de la siguiente forma:

N.º	Período de gasto	Periodo de certificación	Importe	Anualidad
1	01/01/2024 - 30/06/2024	01/07/2024 - 31/07/2024	1.200€	2024
2	01/07/2024 - 31/12/2024	01/01/2025 - 31/01/2025	1.200€	
3	01/01/2025 - 30/06/2025	01/07/2025 - 31/07/2025	1.200€	2025
4	01/07/2025 - 31/12/2025	01/01/2026 - 31/01/2026	1.200€	
5	01/01/2026 - 30/09/2026	01/10/2026 - 31/10/2026	1.200€	2026

Nota: esta tabla puede sufrir modificaciones en caso de ampliación del proyecto.

8-. CALENDARIO DE LAS VERIFICACIONES

El control de primer nivel debe realizarse al final de cada período de certificación y reporte, antes de la validación de la solicitud de pago del proyecto que presenta el socio principal.

Después de la presentación de los gastos para el control, el auditor tiene tres meses para realizar este control.

El controlador de primer nivel debe estar disponible al final de cada período de reporte para realizar el control sin demora. Y debe tener la disponibilidad para garantizar el intercambio ininterrumpido con AETIB para asegurar una realización del proceso de verificación ágil y sin demora.

Cada seis meses, AETIB solicitará al controlador de primer nivel que ejecute la verificación de los gastos del proyecto, dejando tiempo suficiente para los intercambios y aclaraciones entre el controlador y AETIB

La declaración de control de primer nivel es emitida y firmada por el controlador y enviada a AETIB sin demora.

Las fechas de la ejecución física del servicio (comprobación in situ de los gastos incurridos en cada periodo de reporte) corresponde a la del cuadro adjunto.

Según la normativa del programa, como mínimo se realizará con carácter obligatorio una certificación anual de gastos antes del primer año de ejecución de actividades de proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, se incluye una previsión de calendario y certificaciones de gasto a tener en cuenta para la programación del servicio a prestar a través de esta licitación:



REVIVE

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union

Certificación	Período de reporte	Periodo de auditoría
1	01/01/2024 – 30/06/2024	01/01/2025 – 31/01/2025
2	01/07/2024 – 31/12/2024	
3	01/01/2025 – 30/06/2025	01/07/2025 – 31/07/2025
4	01/07/2025 – 31/12/2025	01/01/2026 – 31/01/2026
5	01/01/2026 – 30/09/2026	01/10/2026 – 31/10/2026

9.- IMPORTE DEL SERVICIO

El importe del contrato para el periodo de 33 meses propuesto asciende a 4.958,68€, IVA no incluido (6.000€ IVA incluido).

10.- FACTURACIÓN Y PAGO DE LOS TRABAJOS

La facturación de los trabajos de verificación se realizará semestralmente o anualmente, una vez realizadas las verificaciones administrativas e in situ y emitidos los informes correspondientes y modelos pertinentes por el Auditor.

El importe a facturar corresponderá al importe máximo previsto para cada periodo de certificación, de acuerdo con la tabla del punto 7 de estas bases.

El pago se realizará contra acuerdo aprobatorio de la factura correspondiente, de acuerdo con los plazos parciales establecidos, mediante transferencia bancaria una vez realizado cada uno de los controles y recibida la aprobación de certificación pro parte del Ministerio de Hacienda.

11.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio está comprendido entre el día siguiente a la formalización del contrato y la presentación de la certificación final de gastos prevista para el 31 de octubre de 2026, pudiéndose alargar en caso de extensión del proyecto.

12.- CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

Salvo en los supuestos expresamente previstos en la legislación vigente, el adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al del objeto del contrato, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

La documentación e información suministrada por la AETIB tendrá carácter confidencial y no será utilizada para otros fines diferentes a los de la ejecución del contrato.



REVIVE

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



La vulneración de esta cláusula supondrá la inmediata rescisión del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que la AETIB estime conveniente realizar.

13.- PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad de todos los trabajos realizados y, en particular, de los informes objeto del contrato, corresponden únicamente a la AETIB con exclusividad y a todos los efectos, sin que el adjudicatario pueda facilitarlos a terceros.

La empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los documentos utilizados o elaborados como resultado de la prestación del servicio objeto del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la AETIB que la dará, si procede, previa petición formal del contratista con expresión del fin.





ANEXO I



REVIVE

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



Compromiso del controlador

D./D^a. (*nombre de la persona que efectuará el control*), en calidad de controlador responsable de la verificación de los gastos realizados en el marco del proyecto XXXXXXXX por el *organismo* beneficiario: XXXXXXXX (*nombre del organismo*), **me comprometo:**

- a realizar dicho trabajo de acuerdo con los requerimientos del artículo 74.1 del Reglamento (EU) 2021/1060 y el artículo 46. Apartados del 3 al 9 del Reglamento (EU) 2021/1059 y las instrucciones que se incluyen junto a esta declaración;
- a utilizar los modelos estandarizados de información y control del programa y, en su caso, de la DGFE, para comunicar el gasto, para documentar los controles y para confirmar los gastos subvencionables;
- a asistir a los seminarios de control organizados por el programa o por la DGFE.

Asimismo, **declaro:**

- Estar inscrito en el ROAC¹ con número _____
- Tener un conocimiento suficiente de la lengua del programa al objeto de leer y comprender los documentos relevantes y cumplimentar adecuadamente la documentación de control.

Fecha y firma

ESTE DOCUMENTO ES UN MODELO OFICIAL Y NO SE PUEDE MODIFICAR; SOLO CUMPLIMENTAR.

¹ No es de aplicación a los controladores internos



INSTRUCCIONES PARA REALIZAR EL TRABAJO DE VERIFICACIÓN

La Dirección General de Fondos Europeos (DGFE), como responsable de las verificaciones a que hacen referencia los artículos 74, apartado 1, letra a) del Reglamento 2021/1060 y 46, apartados 7 y 8 del Reglamento 2021/1059, es la encargada de designar a los controladores.

El contenido del trabajo de verificación cubrirá los siguientes aspectos:

- la conformidad de los bienes y servicios entregados con el proyecto aprobado;
- la veracidad del gasto declarado en concepto de operaciones o partes de operaciones realizadas;
- la conformidad del gasto y de las operaciones, o partes de operaciones conexas, con las normas de la UE y nacionales.

1. PROCEDIMIENTO

Los procedimientos de verificación realizados por el controlador se llevarán a cabo a través de verificaciones administrativas y verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Verificaciones administrativas

El controlador está obligado a revisar el porcentaje de gastos presentados por el beneficiario establecido en la metodología y el manual del programa correspondiente.

Asimismo, la DGFE podrá hacer modificaciones a la metodología del programa, como, por ejemplo, ampliando la muestra de verificaciones a realizar, teniendo en cuenta los riesgos detectados en los beneficiarios bajo su responsabilidad, en cuyo caso se informará al controlador.

Para certificar el gasto, el controlador debe verificar, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) El gasto cumple con las normas de elegibilidad de la UE, del programa y nacionales, según este orden jerárquico, y las condiciones para el apoyo y pago del proyecto, como se describe en el contrato de subvención y en el manual del programa.
- b) El gasto se ha incurrido y pagado durante el período de elegibilidad del proyecto.
- c) La documentación de respaldo es suficiente y existe una pista de auditoría adecuada.
- d) El gasto se contabiliza correctamente en un sistema contable diferenciado o es identificable utilizando un código contable dedicado al proyecto.
- e) El gasto en moneda distinta al euro se ha convertido aplicando el tipo de cambio según lo establecido en el manual del programa.
- f) Se han observado las normas de la UE, nacionales y de la institución sobre contratación.
- g) Los productos, servicios y obras cofinanciados han sido efectivamente entregados.
- h) El gasto tiene un vínculo claro y directo con las actividades del proyecto y las categorías de gastos del presupuesto. Los gastos están en consonancia con el formulario de candidatura consolidado y el contrato de subvención.
- i) En su caso, el beneficiario ha indicado correctamente la fuente y los importes de la cofinanciación externa nacional recibida.
- j) Se evita el riesgo de doble financiación.
- k) Los costes simplificados se utilizan correctamente y en cumplimiento del método elegido.
- l) Se han cumplido las normas de la UE y del Programa en materia de visibilidad, transparencia y comunicación.
- m) Se han cumplido las normas de la UE y nacionales en relación con los principios horizontales.
- n) Se han cumplido la normativa relativa a ayudas de Estado, en caso de que sea aplicable.



En este sentido, deberá verificar que los gastos elegibles se corresponden a lo establecido en los siguientes artículos:

- a) Gastos de personal: artículo 39 Reglamento (EU) 1059/2021 y 55 del Reglamento (EU) 1060/2021
- b) Gastos administrativos de oficina: artículo 40 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- c) Gastos de viaje y alojamiento: artículo 41 del Reglamento (EU) 1059/2021 y 54.b del Reglamento (EU) 1060/2021
- d) Contratos y servicios externos: artículo 42 del Reglamento (EU) 1059/2021
- e) Gastos en equipo: artículo 43 del Reglamento (EU) 1059/2021
- f) Gastos en infraestructuras y obras: artículo 44 del Reglamento (EU) 1059/2021

Es importante remarcar que, dado que los gastos de oficina y de viaje² se pueden calcular como un porcentaje de los gastos de personal, un error en los gastos de personal se extenderá a los de oficina y viaje.

Ayudas de Estado

En relación con las ayudas de Estado, en el caso de proyectos cuyo beneficiario sea una empresa o el destinatario final de la ayuda sea una empresa, se comprobará:

- que se han respetado en las actividades susceptibles de estar sometidas al régimen de ayuda, los Reglamentos (EU) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 de Tratado y el Reglamento (EU) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*;
- que los beneficiarios están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no están incurso en ningún conflicto de intereses.

Las verificaciones administrativas tienen que complementarse con las verificaciones sobre el terreno, en las cuales se comprobarán los ámbitos técnico y físico.

Verificaciones sobre el terreno (*in situ*).

Las verificaciones *in situ* se realizarán, en su caso, según se establezca en el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE. Se realizarán verificaciones sobre el avance físico del proyecto, entrega de los productos, servicios y obras, normas de publicidad, sistema de contabilidad y documentación relacionada.

El control *in situ* también incluye la revisión de documentos que requieren atención especial tales como solicitud de aclaraciones, sistema de contabilidad de socios etc. Se recomienda que los controladores no esperen hasta el final del proyecto para realizar esta visita.

² Estos gastos se pueden declarar como coste simplificado o costes reales según el manual del programa



A través de estas verificaciones se comprobarán los siguientes puntos:

- Que la entrega de bienes y la prestación de servicios estén realizados o se van realizando de conformidad con el contrato de subvención y con los términos del programa.
- Que el grado de avance en su caso de obras y suministros se ajusten a los niveles de gasto declarado y a los indicadores del programa.
- La durabilidad de las operaciones, conforme a lo establecido en el artículo 65 del Reglamento (UE) nº 1060/2021.
- El cumplimiento con la normativa de la UE y nacional en materia de información, publicidad y medioambiente.
- El cumplimiento de las normas de accesibilidad.
- Las comprobaciones que estime convenientes el controlador dirigidas a confirmar las verificaciones administrativas realizadas.

El controlador conservará los registros de cada verificación, en los que indicará el trabajo realizado, la fecha y los resultados de la verificación, así como las medidas adoptadas con respecto a los errores o las irregularidades detectadas. Los resultados obtenidos de estas verificaciones se reflejarán en un acta de verificación sobre el terreno.

2. INFORMES Y CONCLUSIONES DEL CONTROLADOR

De acuerdo con el manual del programa y, en su caso, las instrucciones de la DGFE, el controlador emitirá los siguientes documentos:

- Un informe definitivo de verificación de gastos, con la relación de los gastos verificados, así como los rechazados y el motivo de su rechazo, en el que quede constancia del trabajo realizado, la fecha y los resultados.
- Un listado de comprobación de los requisitos del artículo 74 del Reglamento (UE) 2021/1060 (*Check List*).
- Un certificado de control.
- En su caso, informe sobre el fraude potencial o confirmado.

El controlador indicará en estos documentos las conclusiones sobre las verificaciones realizadas, así como el “coste total declarado por el beneficiario”, y el total de los “gastos subvencionables verificados y aceptados”. Los gastos que el controlador haya encontrado no elegibles o irregulares serán retirados de la declaración, indicándose el motivo de su retirada.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTROLADOR EN LA VERIFICACIÓN DE GASTOS

En virtud del artículo 46.9 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, el controlador deberá estar inscrito en el ROAC y, en el ejercicio de sus funciones, es responsable de realizar su trabajo de acuerdo a las normativas de la UE y nacionales vigentes. Como resultado de su trabajo de verificación, debe asegurarse de la exactitud y elegibilidad de los gastos declarados.

Según el artículo 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059, cada Estado miembro garantizará que el gasto de un beneficiario pueda ser comprobado en un plazo de **tres meses**.



Para que este plazo pueda cumplirse, el controlador, teniendo los calendarios establecidos por el programa, deberá asegurar que los trabajos para la verificación de los gastos se llevarán a cabo en un plazo máximo de **20 días hábiles** desde que son presentados por el beneficiario. En el caso de necesidad de aclaraciones o documentación adicional, el beneficiario dispondrá de un plazo no superior a **10 días hábiles** para su justificación; transcurrido el mismo, se adoptará la versión definitiva del informe de verificación.

La Dirección General de Fondos Europeos tiene que validar estos gastos en un plazo de **30 días hábiles** con un control de consistencia y conformidad. Previo a la validación de los gastos, la DGFE podrá requerir al beneficiario aclaraciones o justificación documental al respecto, si lo estima necesario. El beneficiario dispondrá de un plazo de **10 días hábiles** para su atención, interrumpiéndose el plazo para la validación.

La DGFE comprobará el adecuado funcionamiento de los sistemas de control, pudiendo realizar supervisiones periódicas o de manera expresa, si se observan deficiencias en las verificaciones. Si procediera, la DGFE podrá revisar y/o revocar la designación del controlador.



**Conselleria de Turisme,
Cultura i Esports**
Agència d'Estratègia Turística

ANEXO II



REVIVE

Interreg
Euro-MED



Co-funded by
the European Union



LISTADO DE CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE CONTROLADOR

Operación:

Programa Operativo	
Nombre del proyecto	
Acrónimo	
Clave identificación	
Periodo de duración del proyecto	

Organismo Beneficiario del proyecto:

Nombre del Organismo Beneficiario	
Persona de contacto en el proyecto	
Departamento	
Dirección	
Número de teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Función en el proyecto del Organismo	Beneficiario principal / Beneficiario (táchese lo que no proceda)

Auditor:

Nombre	
Puesto de trabajo	
División/Unidad/Departamento	
Entidad Auditadora	
Dirección	
Número de teléfono	
Fax	
Correo electrónico	



Contribución financiera del Organismo beneficiario: (indicativa)

Naturaleza de contribución	Cantidad en Euros
Aportación del Organismo Beneficiario al Presupuesto	
TOTAL del Presupuesto aprobado al Organismo	

Preguntas en relación con las competencias, aptitudes y conocimientos profesionales

(No será necesario cumplimentar este apartado ni el siguiente en el caso de que los controladores sean auditores internos del organismo (Interventores y/o responsables de Departamentos de control y Unidades de Verificación y Control de las Administraciones Central, Autonómica o Local)

Por favor describa las aptitudes y conocimientos profesionales del auditor y en especial respecto de la auditoría de proyectos cofinanciados con Fondos de la Unión Europea (Fondos Estructurales y FEDER en particular)	
¿Posee el auditor/controlador conocimientos suficientes del idioma/s oficiales del Programa? En el caso de respuesta negativa, se asegurará a su propio cargo, de la traducción de todos los documentos pertinentes (incluyendo comunicaciones con el Secretariado, otros auditores, etc)?	

Preguntas en relación con la independencia:

<p><u>Si el controlador pertenece a la estructura interna del organismo beneficiario:</u></p> <p>¿Podría confirmar que la organización/unidad en la que trabaja el controlador no está involucrada en?:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Selección y aprobación del proyecto - Desarrollo del proyecto - Finanzas del proyecto (cuentas y órdenes de pago del proyecto) 	
--	--



<p>¿La independencia del controlador está regulada mediante una ley o reglamentos locales o internos?</p> <p>Si es así, indíquese la normativa que la regula.</p> <p>¿Ante quién responde el controlador (Consejo, Junta directiva, otros)?</p> <p>Por favor, proporcione el organigrama del Organismo, que muestre las unidades en las que se gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan los pagos y en las que se lleva a cabo el control.</p>	
<p><u>Si el auditor/controlador es externo al organismo beneficiario:</u></p> <p>¿Cuál es la base legal para que el auditor/controlador lleve a cabo el control? (especificar procedimiento de contratación)</p> <p>Periodo de duración del contrato:</p> <p><i>(La duración del contrato debe cubrir el total del periodo de duración del proyecto y contemplar la posibilidad de prórrogas).</i></p> <p>¿Está el auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), bien individualmente o como socio ejerciente de una Entidad Auditora a la que pertenezca?.</p>	
<p>¿Es independiente respecto de la institución a la que va a controlar el gasto?</p> <p>Describir si tiene o ha tenido algún tipo de relación.</p>	
<p>Puede el auditor /controlador confirmar que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses con la entidad beneficiaria.</p>	



Otros

<p>¿Ha recibido el auditor/controlador y ha analizado los siguientes documentos?</p> <ul style="list-style-type: none">- Manual del Programa- Directrices de control- Formulario de Candidatura del proyecto- Acuerdo de Subvención- Acuerdo entre beneficiarios	
<p>¿Puede el auditor/controlador asegurar que su trabajo está correctamente documentado y accesible con el fin de asegurar una revisión eficiente del trabajo de forma que otro auditor pueda realizar de nuevo el control con la utilización de un archivo de control?</p>	
<p>¿Puede el auditor/controlador asegurar que el trabajo se llevará a cabo en el plazo máximo 30 días naturales con el fin de asegurar que se cumpla el plazo establecido en el apartado 46.6 del Reglamento (UE) nº 2021/1059?</p>	

Firmas

<p>Lugar, fecha, firma y sello del Organismo beneficiario</p>	<p>Lugar, fecha, firma y sello del auditor/Controlador</p>
--	---